

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera que indica, entre el Ministerio del Interior y la entidad denominada "Casa de Acogida Jesús de Nazareth", para la Implementación de un Proyecto de Tratamiento y Rehabilitación de Jóvenes y Adultos con Consumo Problemático de Drogas en Situación de Vulnerabilidad Social.



DECRETO EXENTO N° 95

SANTIAGO, 19 de enero de 2010

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE
CONSIDERANDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Nac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	
IMPUTAC.	
ANOT. POR \$	
IMPUTAC	
REDUC. DTO	
JEFE DIVISION JURIDICA	

Que, el Ministerio del Interior, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibilite el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, la entidad denominada "Casa de Acogida Jesús de Nazareth", ha previsto continuar con la implementación durante el año 2010, de un proyecto de tratamiento y rehabilitación de jóvenes y adultos con consumo problemático de drogas en situación de vulnerabilidad social cuyo objetivo general será atender integralmente a personas que se encuentran afectadas por el consumo de alcohol y drogas con compromiso biopsicosocial severo, en situación de pobreza y sin red de apoyo;

Que, Casa de Acogida Jesús de Nazareth es una entidad con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar programas o proyectos en materia de prevención y/o rehabilitación de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y la entidad "Casa de Acogida Jesús de Nazareth", han convenido en implementar en forma conjunta el proyecto antes indicado, y

1. División de Administración y Finanzas
2. CONACE
3. Casa de Acogida Jesús de Nazareth, Pasaje Don Carlos N° 03845, Población Las Turbinas, Lo Espejo.
4. Archivo

6093206

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de Noviembre de 2001; en la Ley N° 20.407, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2010; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1.369, de 1999, del Ministerio del Interior, que aprobó las Normas para el Funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

D E C R E T O

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 4 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior y la entidad "Casa de Acogida Jesús de Nazareth", en virtud del cual esta Secretaría de Estado, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la citada institución para la implementación y desarrollo del proyecto destinado al tratamiento y rehabilitación de jóvenes y adultos con consumo problemático de drogas en situaciones de vulnerabilidad social.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de \$ 12.000.000.-, cantidad que el Ministerio del Interior entregará a "Casa de Acogida Jesús de Nazareth", en dos remesas, de 60% y 40%, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Sexta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

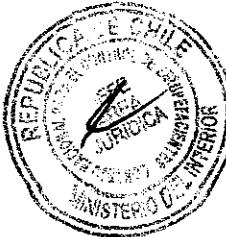
La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el Item 05-01-04-24-03-003 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2010 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas esenciales del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de substancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la entidad denominada "Casa de Acogida Jesús de Nazareth", han resuelto continuar con la realización del proyecto denominado "Con Cristo podemos Levantarnos".

El objetivo general de este proyecto es favorecer los procesos de integración social en personas que se encuentran afectadas por consumo de alcohol y drogas con compromiso biopsicosocial severo, en situación de pobreza y sin red social de apoyo.



Los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Sensibilizar a las personas con dependencias a drogas que se encuentran en condiciones de mayor precariedad y marginalidad social, acerca de la necesidad de iniciar un proceso de atención terapéutica para atender sus problemas adictivos y biopsicosociales.
- b) Acoger, motivar y apoyar a las personas que ingresan a la Casa de Acogida Jesús de Nazareth para que adhieran a su proceso de reparación de daños producidos por la adicción.
- c) Desarrollar y reforzar herramientas y habilidades personales de los jóvenes y adultos que pertenecen a la Casa de Acogida Jesús de Nazareth con el objeto de mejorar y fortalecer autoestima e imagen personal.
- d) Acompañar en los procesos terapéuticos individuales y grupales con los jóvenes y adultos de la Casa de Acogida Jesús de Nazareth con el objeto de reparar el daño producido por la adicción.
- e) Propiciar la recuperación de los vínculos familiares y/o de personas significativas, con el fin de mejorar la reinserción social de los jóvenes y adultos que se encuentran en proceso de cambio.
- f) Mantener y fortalecer el trabajo en red realizado por la Casa de Acogida Jesús de Nazareth, que permita un trabajo de atención integral a quienes ingresan a ella.
- g) Acompañar y asesorar en los procesos de normalización y/o regularización de los aspectos legales pendientes.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con la entidad denominada "Casa de Acogida Jesús de Nazareth", para la continuidad durante el año 2010 en la realización del proyecto denominado "Con Cristo Podemos Levantarnos".

CUARTO: La entidad "Casa de Acogida Jesús de Nazareth" acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, lo que efectuará hasta el 31 de diciembre de 2010, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del presente Convenio.

QUINTO: La entidad "Casa de Acogida Jesús de Nazareth" acepta la labor encomendada, cuya realización deberá realizarse a contar de la fecha del presente Convenio y hasta el 31 de diciembre de 2010, no obstante lo cual los documentos sustentatorios de gastos del proyecto deberá emitirse con fecha posterior a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Sexta del presente Convenio.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de la entidad ejecutora del proyecto, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la entidad "Casa de Acogida Jesús de Nazareth", ascenderá a la suma única y total de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos), incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total aprobación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Ministerio del Interior por un monto equivalente al referido anticipo con una vigencia de catorce meses, cuya renovación podrá ser solicitada según calificación del Ministerio del Interior. La segunda cuota por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe de Avance Ejecución del Programa y la rendición documentada de gastos correspondientes.



SEPTIMO: La entidad "Casa de Acogida Jesús de Nazareth" se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los seis meses contados desde el inicio de la ejecución del programa materia de este Convenio, un Informe de Avance de Ejecución del Programa. Cumplidos doce meses se deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Programa y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 14 de diciembre de 2010.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la entidad "Casa de Acogida Jesús de Nazareth", no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

DECIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la entidad "Casa de Acogida Jesús de Nazareth" ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

UNDECIMO: La entidad "Casa de Acogida Jesús de Nazareth" se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DUODECIMO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO TERCERO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2010".

DECIMO CUARTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece doña Nancy Orellana Salazar por la entidad "Casa de Acogida Jesús de Nazareth" consta de los estatutos de esta entidad según consta de Registro N° 485, de 23 de Agosto de 2002, de la I. Municipalidad de Lo Espejo.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO QUINTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Nancy Orellana Salazar. Representante Legal. Casa de Acogida Jesús de Nazareth. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la Casa de Acogida Jesús de Nazareth, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

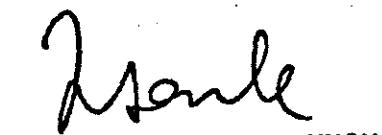
ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



EDMUNDO PÉREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*



Rosende
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

MINISTERIO DEL INTERIOR
CONACE
PTO/JAA

**CONVENIO DE COLABORACION FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR
Y LA ENTIDAD DENOMINADA “CASA DE ACOGIDA JESUS DE NAZARET” PARA LA
IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE TRATAMIENTO Y REHABILITACION DE
JOVENES Y ADULTOS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS EN SITUACION DE
VULNERABILIDAD SOCIAL**

En Santiago de Chile, a 4 de enero de 2010, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la entidad denominada “Casa de Acogida Jesús de Nazareth”, RUT N° 65.472.020-7, representado por doña Nancy Orellana Salazar, RUT N° 5.431.628-3, ambos domiciliados en Pasaje Don Carlos N° 03645, Población Las Turbinas, Comuna de Lo Espejo, Santiago, por la otra, han convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de substancias psicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la entidad denominada “Casa de Acogida Jesús de Nazareth”, han resuelto continuar con la realización del proyecto denominado “Con Cristo podemos Levantarnos”.

El objetivo general de este proyecto es favorecer los procesos de integración social en personas que se encuentran afectadas por consumo de alcohol y drogas con compromiso biopsicosocial severo, en situación de pobreza y sin red social de apoyo.

Los objetivos específicos de este proyecto son los siguientes:

- a) Sensibilizar a las personas con dependencias a drogas que se encuentran en condiciones de mayor precariedad y marginalidad social, acerca de la necesidad de iniciar un proceso de atención terapéutica para atender sus problemas adictivos y biopsicosociales.
- b) Acoger, motivar y apoyar a las personas que ingresan a la Casa de Acogida Jesús de Nazareth para que adhieran a su proceso de reparación de daños producidos por la adicción.
- c) Desarrollar y reforzar herramientas y habilidades personales de los jóvenes y adultos que pertenecen a la Casa de Acogida Jesús de Nazareth con el objeto de mejorar y fortalecer autoestima e imagen personal.
- d) Acompañar en los procesos terapéuticos individuales y grupales con los jóvenes y adultos de la Casa de Acogida Jesús de Nazareth con el objeto de reparar el daño producido por la adicción.
- e) Propiciar la recuperación de los vínculos familiares y/o de personas significativas, con el fin de mejorar la reinserción social de los jóvenes y adultos que se encuentran en proceso de cambio.
- f) Mantener y fortalecer el trabajo en red realizado por la Casa de Acogida Jesús de Nazareth, que permita un trabajo de atención integral a quienes ingresan a ella.
- g) Acompañar y asesorar en los procesos de normalización y/o regularización de los aspectos legales pendientes.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene

el proyecto antes señalado, colaborará financieramente con la entidad denominada “Casa de Acogida Jesús de Nazareth”, para la continuidad durante el año 2010 en la realización del proyecto denominado “Con Cristo Podemos Levantarnos”.

CUARTO: La entidad “Casa de Acogida Jesús de Nazareth” acepta la colaboración financiera referida y se obliga a utilizar el aporte comprometido en la ejecución del proyecto indicado, lo que efectuará hasta el 31 de diciembre de 2010, debiendo ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en el Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del presente Convenio.

QUINTO: La entidad “Casa de Acogida Jesús de Nazareth” acepta la labor encomendada, cuya realización deberá realizarse a contar de la fecha del presente Convenio y hasta el 31 de diciembre de 2010, no obstante lo cual los documentos sustentatorios de gastos del proyecto deberá emitirse con fecha posterior a la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Sexta del presente Convenio.

El referido documento podrá ser modificado previa solicitud escrita de la entidad ejecutora del proyecto, debidamente fundamentada, la que deberá ser aprobada de la misma forma por la Secretaría Ejecutiva de CONACE.

SEXTO: El monto que deberá entregar el Ministerio a la entidad “Casa de Acogida Jesús de Nazareth”, ascenderá a la suma única y total de \$ 12.000.000.- (doce millones de pesos), incluidos los impuestos que pudieren corresponder, la que será entregada por el Ministerio en dos cuotas, la primera correspondiente al 60% del monto antes indicado, dentro de los treinta días contados desde la total aprobación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Ministerio del Interior por un monto equivalente al referido anticipo con una vigencia de catorce meses, cuya renovación podrá ser solicitada según calificación del Ministerio del Interior. La segunda cuota por un monto equivalente al 40 % del monto total indicado será entregada una vez aprobado por el Ministerio, con la asesoría técnica del CONACE, el Informe de Avance Ejecución del Programa y la rendición documentada de gastos correspondientes.

SEPTIMO: La entidad “Casa de Acogida Jesús de Nazareth” se obliga a entregar por escrito al Ministerio, dentro de los seis meses contados desde el inicio de la ejecución del programa materia de este Convenio, un Informe de Avance de Ejecución del Programa. Cumplidos doce meses se deberá entregar por escrito un Informe Final de Ejecución del Programa y la rendición de gastos correspondientes, en ambas oportunidades en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 14 de diciembre de 2010.

OCTAVO: Déjase expresamente establecido que si la entidad “Casa de Acogida Jesús de Nazareth”, no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido el pago de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha de término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera, en todo o en parte, la realización del proyecto encomendado.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

NOVENO: La propiedad intelectual de los productos que se originen con ocasión de la ejecución del Programa referido, pertenecerá al Ministerio del Interior, el cual arbitrará las medidas pertinentes para cautelar su dominio, reservándose el derecho para autorizar su reproducción y difusión.

DECIMO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta

de la entidad "Casa de Acogida Jesús de Nazareth" ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

UNDECIMO: La entidad "Casa de Acogida Jesús de Nazareth" se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, o el texto que lo reemplace.

DUODECIMO: Las partes declaran que para los efectos del presente Convenio se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO TERCERO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2010".

DECIMO CUARTO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior. La representación con que comparece doña Nancy Orellana Salazar por la entidad "Casa de Acogida Jesús de Nazareth" consta de los estatutos de esta entidad según consta de Registro N° 485, de 23 de Agosto de 2002, de la I. Municipalidad de Lo Espejo.

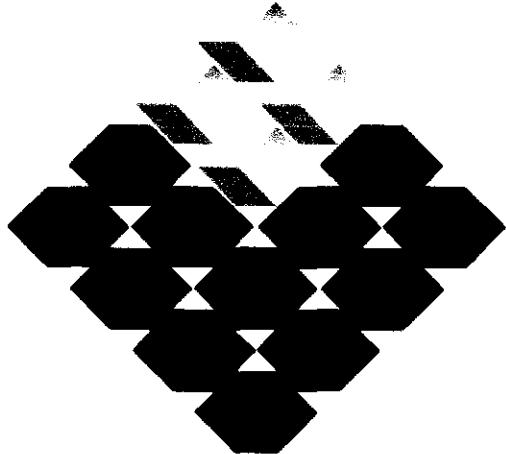
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMO QUINTO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.


NANCY ORELLANA SALAZAR
PRESIDENTA
CASA DE ACOGIDA
JESUS DE NAZARETH



CODIGO
PROYECTO



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
CONACE

**FORMULARIO PARA LA
PRESENTACIÓN DE PROYECTOS
CONACE 2010**



**CONVOCATORIA
2010**



FORMULARIO PRESENTACIÓN PROYECTOS FORMATO B
2010¹

1) NOMBRE PROYECTO

"CON CRISTO PODEMOS LEVANTARNOS"

2) LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

REGIÓN	PROVINCIA
MEROPOLITANA	
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
LO ESPEJO	LAS TURBINAS

3) IDENTIFICACIÓN DE INSTITUCIÓN U ORGANIZACIÓN

NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL	CASA DE ACOGIDA "JESÚS DE NAZARETH"
RUT	65.472.020-7
DIRECCIÓN	DON CARLOS 03645
TELÉFONO-FAX	8545704
E-MAIL	
Nº PERSONALIDAD JURÍDICA	485 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO

4) IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL

NOMBRE	NANCY DE LAS MERCEDES ORELLANA SALAZAR
RUT	5.431.628-3
DIRECCIÓN	ORTIZ DE ZARATE N°03388 VILLA LO ESPEJO
TELÉFONO-FAX	8545300
E-MAIL	Nancy.orellana.salazahotmail.com



¹ Formato Único para todo tipo de proyectos con excepción proyectos comunitarios.

5) CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN (para el depósito de los recursos)

BANCO	ESTADO
Nº DE CUENTA	6361790
TIPO DE CUENTA	CORRIENTE AHORRO
CERTIFICADO DE VIGENCIA	

6) EQUIPO DIRECTIVO

NOMBRE	CARGO/función
NANCY ORELLANA SALAZAR	DIRECTORA
CECILIA LOPEZ REHFELD	ASISTENTE SOCIAL
ISABEL ORELLANA SALAZAR	MONITORA
SERGIO GUZMÁN SANTIBÁÑEZ	NOCHERO

7) IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO-FAX	TIPO DE ASESORIA (Ingeniería, diseño, consultorios, asesores, humanos, equipamiento, otros)
POLICLÍNICO ENRIQUE OBISPO ALVEAR	AZTECAS 6346	5213724	RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO	PUERO PRINCIPE 3130	8106201	RECURSOS HUMANOS
CONSULTORIO CESFAM	AVDA LO ESPEJO	5766469	RECURSOS HUMANOS



8) DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

La comuna de Lo Espejo fue creada en el año 1991, con una expresiva falta de grandes industrias, sólo se cuenta con pequeñas empresas, fábricas y talleres, además del terminal pesquero y el mercado de Santiago (MERZAM). Se suma a esta situación su ubicación, delimitada por sus carreteras al Oriente y Poniente, cercenada además por la circulación Américo Vespucio.

Al considerar los aspectos anteriores se puede apreciar que la población de esta localidad se ve enfrentada a la estigmatización comunal y a las pocas oportunidades laborales. De esta manera el crecimiento de la cesantía y los factores de riesgo que de ella se derivan en especial la descomposición familiar, ha permitido el aumento del consumo de sustancias ilícitas como una forma de evadir y no enfrentar la realidad en la que viven sus pobladores.

Lo Espejo, se encuentra, según datos del CONACE, entre las comunas con más alto índice de consumo de alcohol y drogas, a raíz de eso la población dependiente se incrementa cada año, a esto se agrega la carencia de espacios de rehabilitación y tratamiento de estas dependencias.

En los últimos años ha aumentado en forma considerable el tráfico y microtráfico de drogas, lo que ha permitido que esta comuna se convierta en un mercado accesible al consumo de estas sustancias. Se puede observar como en los sectores más humildes deambulan niños jóvenes y adultos convertidos ya en adictos.

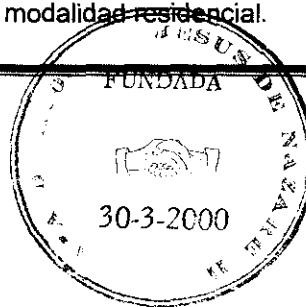
Más aguda es la realidad donde se ubica la experiencia, cuyo sector correspondiente a la población Las Turbinas es de alto riesgo psicosocial, encontrándose delincuencia, importantes grados de violencia, desestructuración familiar, altos niveles de deserción escolar y prostitución entre otros.

La población Las Turbinas cohabita con los campamentos Vista Hermosa, Dos en Uno y El comité Juntas Podemos, donde se suma la precariedad de las condiciones de vida de las familias que lo habitan.

Los tipos de drogas de mayor consumo en esta localidad son pasta base y alcohol, esto debido a su fácil acceso. Esta afirmación se comprueba a través de las fichas de ingreso de los beneficiarios de la Casa de Acogida "Jesús de Nazareth", institución que trabaja apoyando el proceso de rehabilitación en esta población. En ellas se observa que de una muestra de 45 personas el 55% ingresan por pasta base y alcohol simultáneamente y sus edades oscilan entre los 20 y 40 años. El 45% sólo lo hace por alcohol, cifra que corresponde preferentemente a adultos mayores.

El octavo estudio realizado por CONACE indica que la droga de mayor consumo es la marihuana, situación que coincide en este sector, en el sentido que todos los consumidores se inician en la marihuana. Con respecto a la cocaína, el consumo es muy bajo, debido a su alto valor. En este sector se comprueba que esta sustancia es consumida en un inicio, posteriormente se va reemplazando por pasta base, la que es usada en grandes proporciones.

Frente al aumento considerable de consumo de drogas, la Casa de Acogida Jesús de Nazareth comienza un trabajo en apoyo a personas drogodependientes, para que éstas puedan recuperarse. Primero lo hace a través de grupos de autoayuda a partir de 2000, teniendo como sede de funcionamiento en primera instancia, la casa de la actual directora, señora Nancy Orellana, luego los grupos se trasladan a un espacio de la capilla Jesús de Nazareth, para finalmente instalarse en un local comunitario ubicado en la población Las Turbinas, en donde funciona actualmente con modalidad residencial.

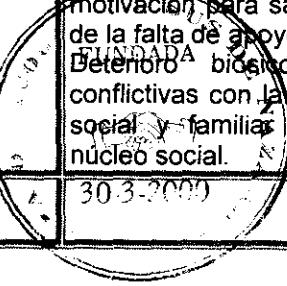


9) JUSTIFICACIÓN

Esta propuesta pretende dar un espacio a las personas consumidoras de drogas en especial a la población del sector, para que reciban un tratamiento de rehabilitación. En este sentido la institución busca ser un lugar digno y acogedor en el cual los residentes sientan ser tratados como personas, considerando que muchos de ellos se encuentran al momento de ingresar en situación de calle, rechazados y abandonados por su familia, debido al robo en el propio hogar, además de las conductas violentas y autodestructivas que se generan como producto de la adicción.

De acuerdo a lo anterior la casa de acogida tendrá un rol de mejorar la calidad de vida de los usuarios a través de la normalización de los hábitos de conducta en todas las áreas del desarrollo personal, la incorporación de personal especializado en el tratamiento biopsicosocial, apoyar el restablecimiento de vínculos familiares, regularizar situaciones legales pendientes y la reinserción social y laboral necesaria para la contención del consumo de drogas.

10) BENEFICIARIOS DEL PROYECTO

POBLACION BENEFICIARIA	GENERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERISTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo 1 (0 a 11 años)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 2 (12 a 18)	Varones		
	Mujeres		
Tramo 3 (19 a 25 años)	Varones	5	
	Mujeres		
Tramo 4 (26 a 34 años)	Varones	5	<p>Los jóvenes, jóvenes adultos y adultos, presentan bajo nivel de escolaridad, experiencia laboral inestable, con pasado ligado a la delincuencia, provenientes de familias desestructuradas. El consumo está ligado principalmente a pasta base y alcohol.</p> <p>Son personas con conducta agresiva, pérdida de la autoestima y tendencias autodestructivas, sin motivación para salir de su situación actual, producto de la falta de apoyo familiar.</p> <p>Beterioro biopsicosocial traducido en relaciones conflictivas con la familia, alejamiento de todo vínculo social y familiar y rechazo generalizado hacia su núcleo social.</p> 
	Mujeres		30-3-2010

Tramo 5 (35 a 44 años)	Varones	6	
	Mujeres		
Tramo 6 (45 a 64)	Varones	6	
	Mujeres		
Tramo 7 (65 en adelante)	Varones	3	
	Mujeres		
TOTAL		25	



11) MARCO CONCEPTUAL (Debe incluir bibliografía)

En la actualidad el consumo y abuso de drogas a pasado a ser un problema social, debido a las diversas consecuencias que ha tenido sobre el individuo. El deterioro de la salud física y mental, la transmisión de enfermedades sexuales, la temprana edad en el inicio de la delincuencia son factores que influyen notablemente en la sociedad y en el contexto sociocultural en que se desenvuelven sus habitantes. Por otro lado la modernidad ha traído consigo un mayor acceso a estas sustancias. Desde esta perspectiva los medios de comunicación de masas que promueven el éxito material y el fácil acceso al dinero ha generado un profundo sentido de frustración, angustia y depresión al no poder obtener lo que ofrece el mercado. El crédito y el endeudamiento son factores que aumentan en forma considerable esta situación, permitiendo elevar la incidencia en el consumo de sustancias ilícitas.

Sin duda el sector de la población más vulnerable es aquel que no cuenta con las condiciones necesarias para su desarrollo. Las escasas oportunidades hacen que estas personas estén en situación de exclusión permanente, factor determinante en el inicio y prevalencia del uso y abuso de drogas. Vivir en un contexto de pobreza disminuye en forma considerable los factores protectores que permiten la realización de los individuos.

De esta manera nuestro país hace frente a una difícil realidad: un fenómeno biopsicosocial de drogadicción que ha aumentado significativamente durante las últimas décadas, pero que sin embargo desde el año 2006 al 2008 esta situación se ha estabilizado.(1)

A raíz de este problema la rehabilitación y el alto costo que significa el tratamiento ha sido tema en las de las diversas esferas de la sociedad, siendo incorporado en las políticas de salud a través del plan auge y en las políticas sociales beneficiando a instituciones particulares que se han dedicado a recuperar a niños , jóvenes y adultos en especial de sectores de alto riesgo.

El tratamiento en rehabilitación de drogas en jóvenes y adultos se visualiza desde una filosofía sin exclusión de raza o religión, siendo el espíritu de esta propuesta recuperar a las personas en situación de dependencia, a través de un proceso de reeducación donde se les permita recuperar los valores y estabilidad biopsicosocial. Este camino implica que ellos sean gestores de sus propios cambios.

Desde la mirada anterior las casa de acogida se define como "Viviendas de Apoyo al Tratamiento con una amplia participación de la iniciativa social"(2). Desde esta perspectiva su fin es acoger, promover, facilitar y estimular procesos para la adquisición de pautas sociales adaptativas, autonomía y responsabilidad de los beneficiarios. En función recuperarse de su adicción y reintegrarse socialmente.

Las viviendas de apoyo al tratamiento pretenden cubrir las necesidades básicas(alimentación, techo, salud etc) en aquellas personas con desintegración familiar y que carecen de recursos económicos para iniciar un tratamiento ambulatorio. Sin embargo también incorporan a aquellas que teniendo un soporte familiar y recursos sociales suficientes, su perfil de adicción les obliga realizar un tratamiento con modalidad residencial.



Algunos principios generales y criterios importantes (3)para su buen funcionamiento son:

- **Igualdad y Universalidad:** No discriminación de raza, sexo, edad o creencias, así como trato humano y digno a la persona con problemas de adicción.
- **Confidencialidad y protección de datos:** Se asegura la confidencialidad de datos de acuerdo a lo estipulado en la legislación correspondiente.
- **Globalidad e integralidad:** Se realizará un tratamiento integral de la persona, abarcando los distintos momentos del proceso de tratamiento
- **Individualización:** El programa de tratamiento será individual para cada persona y adaptado a sus necesidades.
- **Normalización e integración:** Las viviendas de apoyo al tratamiento es sólo un eslabón En el proceso de tratamiento cuyo objetivo final es la incorporación en el medio social de procedencia.
- **Coordinación:** Para la consecución de los objetivos se deberá actuar en coordinación con cuantas instituciones públicas o privadas sea necesario.
- **Participación:** La persona con problemas de adicción tiene derecho a participar en su propia recuperación conociendo en todo momento la evolución de su tratamiento.

Criterios básicos de admisión:

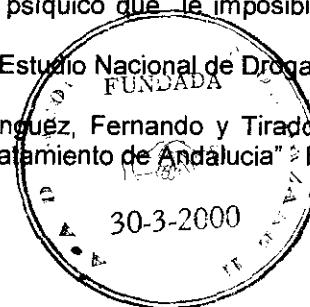
- **Se atenderá todo tipo de adicciones**
- **La edad de los usuarios será superior a los 18 años.**
- **Manifestar voluntariedad en la realización del tratamiento.**
- **Personas sin lugar donde vivir.**
- **Desestructuración y falta de apoyo familiar.**

Criterios de exclusión:

- Padece de enfermedades infecciosas.
- Presentar minusvalía física que le imposibilite su autonomía.
- Presentar trastorno psíquico que le imposibilite la integración en el recurso y la relación con sus compañeros.

(1) CONACE: Octavo Estudio Nacional de Drogas en Población General de Chile, 2004
FUNDADA

(2)- (3) Arenas Domínguez, Fernando y Tirado Rodríguez Pastora : "Programa de Intervención en viviendas de apoyo al tratamiento de Andalucía" España.



12 METODOLOGIA

Método y estrategia de intervención propuesta por la Casa de Acogida contempla los siguientes modelos y dimensiones:

- **Nivel de Emotividad:** Asume la necesidad personal del joven adulto para tener mayor nivel de autoestima-valorización como parte clave de un proceso concreto.
- **Nivel Valórico:** La capacidad de asumir conciencia por parte del joven adulto de la responsabilidad de sus propios actos.
- **Nivel Práxico:** Este eje es importante en el proceso de reeducación. Lo que se persigue es que la persona vuelva a tomar el curso de su vida, pero mejorado. No sólo, sino que con la ayuda que sea necesaria, tomando iniciativa de réplicas de la acción reeducativa, mediante acciones culturales, educativas, deportivas y otras.
- **Nivel de Proyección:** El proceso implica que la rehabilitación debe contemplar la superación de plazos inmediatos y generar un trabajo personal de concreción de un proyecto de vida, la cual dentro de los plazos establecidos, permita efectuar una nueva vida superando los riesgos y la vulnerabilidad biopsicosocial.
- **Nivel de proceso Integrador:** se complementa con la intervención de múltiples sujetos y actores, con especial relevancia de la familia.

Los niveles mencionados se entrelazan a través de la realización de las siguientes actividades:

Talleres de . -Desarrollo Personal y espiritual
-Educación
-Desarrollo de habilidades manuales. físicas e intelectuales.

Atención de casos: Consiste en intervenciones personales y seguimiento e ir evaluando estados de avances.

Trabajo con familias: Este aspecto contempla conversaciones con la familia para ir fortaleciendo vínculos con el usuario. También se incluyen las reuniones de apoderados y escuela para padres con diferentes temas tendientes a fortalecer la relación con los afectados.

Tareas domésticas y de mantención: Los quehaceres de la casa tienen por objetivos enseñar responsabilidad, hábitos de aseo e higiene, cumplimiento de normas y reglas entre otras.

Trabajo comunitario: Sensibilizar a los beneficiarios en los problemas de la comunidad a través de la participación en acciones de solidaridad y en los procesos educativos que se den al interior del sector, que les permitan tomar conciencia acerca del consumo de drogas y sus consecuencias.

En cuanto al tratamiento biopsicosocial los beneficiarios serán incorporados a centros de tratamientos como el policlínico Obispo Enrique Alvear, para los que inician por primera y segunda vez un tratamiento en la casa de acogida. En el caso de personas con más de tres recaídas serán atendidas en el consultorio Pueblo La Espejo Estaré el consultorio Julio Acuña Pinzón para atención de urgencia con daño físico severo(Delirio extremo, grados de intoxicación muy compleja , enfermedades infecciosas entre otras.)

Se mantendrá coordinación periódica con los profesionales de los diversos centros de salud.

13) OBJETIVOS DEL PROYECTO

13.1. OBJETIVO GENERAL

Favorecer los procesos de integración social en personas que se encuentran afectadas por consumo de alcohol y drogas con compromiso biopsicosocial severo, en situación de pobreza y sin red social de apoyo.

13.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Sensibilizar a las personas con dependencia a drogas que se encuentran en condiciones de mayor precariedad y marginalidad social, acerca de la necesidad de iniciar un proceso de atención terapéutica para atender sus problemas adictivos y biopsicosociales.
2. Acoger, motivar y apoyar a las personas que ingresan a la Casa de Acogida para que adhieran a su proceso de rehabilitación de drogas producido por la adicción.
3. Desarrollar y reforzar herramientas y habilidades personales de los jóvenes y adultos que pertenecen a la Casa de Acogida, con el objeto de mejorar y fortalecer la autoestima e imagen personal.
4. Acompañar en los proceso terapéutico individual y grupal a jóvenes y adultos de la Casa de acogida con el objeto de reparar el daño producido por la adicción.
5. Propiciar la recuperación de los vínculos familiares y/o de personas significativas, con el fin de mejorar la reinserción social de los jóvenes y adultos que se encuentran en proceso de cambio.
6. Mantener y fortalecer el trabajo en red realizado por la Casa de Acogida, que permita un trabajo de atención integral a quienes ingresan a ella.
7. Acompañar y asesorar en los procesos de normalización y/o regularización de los



14) INDICADORES

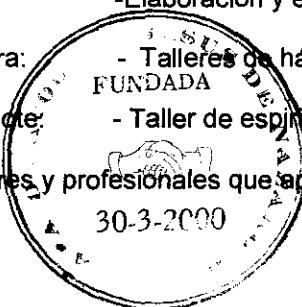
- 1.1. Número de personas contactadas en el trabajo de calle.
- 1.2. Número de personas que llegan a la Casa de Acogida por el contacto realizado en el trabajo de calle.
- 1.3. Cuaderno de registros de ingresos y egresos actualizado
- 2.1. Número de personas que ingresan a la Casa de Acogida y que permanecen más de una semana.
- 2.2. Carpeta de usuarios con seguimiento actualizado e informe mensual del policlínico Obispo Enrique Alvear.
- 3.1. Número y lista de talleres realizados.
- 3.2. Lista de asistentes por taller.
- 4.1. Actas de reuniones con el policlínico
- 5.1. Número de familias contactadas
- 5.2. Número de familias que reestablecen el vínculo con los jóvenes y adultos en proceso de cambio.
- 6.0. Lista de instituciones, organizaciones y/o instancias con las que trabaja y vincula la Casa de Acogida.
- 6.1. Registro de actividades en red en las que participa la Casa de Acogida.



15) ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Actividad:			
Nombre de la actividad:			
Descripción:			
Establecimiento de conversaciones y contactos con personas que tienen consumo de alcohol y/o drogas y que se encuentran en situación de calle, a través de salidas a terreno en contactos no establecidos, con el fin de motivarlos a realizar un proceso de cambio ingresando a la Casa.			
Lugar: espacio ilícito de la calle se realizan salidas	Período: se realizan salidas	Frecuencia: cuando se necesitan realizar las salidas	Motivación: se realizan salidas
Calle	12 meses	Dos veces a la semana	variable
RECURSOS FINANCIEROS:			
Gastos Operativos:			
<ul style="list-style-type: none"> -Gastos para locomoción. -Frazadas. -alimentación 			
Equipamiento:			
 <p>Resumen de Actividades:</p> <p>FUNDADA: Directora: Salida a terreno de 9 a 11 de la noche</p> <p>Asistente Social: Registro de los beneficiarios contactados y acompañamiento.</p> <p>Monitora: 30-3-2000 Acompañamiento y registro</p> <p>Nochero: Vigilancia de la casa de acogida.</p>			

Actividad:			
Nombre de la actividad:			
Descripción:	Dar una bienvenida a las personas que ingresan al inicio del proceso de desintoxicación, donde en la cual se realizará una entrevista para consultar sobre sus motivaciones de ingreso y objetivo de permanencia.		
LUGAR: espacio físico en el que se va a desarrollar	DURACIÓN: en períodos de meses	FRECUENCIA: cuantas veces al año	OTORGAMIENTO: días o horas dedicadas a la actividad
Casa de Acogida	12 meses	Todos los días	24 horas del día
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD:			
Cargas Opcionales:			
Útiles de aseo. -Alimentación -Vestuario			
Equipo necesario:			
Infraestructura de la Casa de Acogida			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD:			
<p>Directora: FUNDADA Entrevista con el beneficiario Asistente social: 2º Entrevista y toma de datos para su ficha personal. Monitora: Acompañamiento y dar a conocer el reglamento interno</p> <p>30-3-2000</p>			

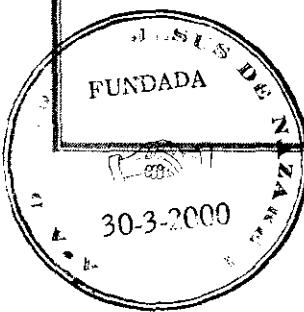
ACTIVIDADES			
Nombre de la actividad:			
Talleres			
Descripción de la actividad:			
LUGAR:	DURACIÓN:	FRECUENCIA:	MÉTODOS/PRÁCTICAS:
espacio institucional que se vaya desarrollando.	semanas	semanas	semanas
Casa de Acogida	12 meses	6 días a la semana	30 horas a la semana
REQUISITOS PARA LA ACTIVIDAD			
Gastos:			
<ul style="list-style-type: none"> -Materiales de escritorio: -Refrigerio 			
EQUIPO/MAQUINAS:			
<ul style="list-style-type: none"> -Radio -Infraestructura de la casa de acogida 			
Recursos:			
<ul style="list-style-type: none"> -Asistente social. -Coordinación con monitores y profesionales que deberán impartir los talleres. -Elaboración y ejecución de al menos 2 talleres anuales. 			
<ul style="list-style-type: none"> - Monitora: <ul style="list-style-type: none">- Talleres de hábitos y cuidado personal. - Sacerdote: <ul style="list-style-type: none">- Taller de espiritualidad. - Monitores y profesionales que apoyan la institución. 			
			

Actividad	
Nomina de la actividad	Acompañamiento en el proceso terapéutico
Descripción	<p>La casa de Acogida brinda apoyo y acompañamiento en el proceso terapéutico que realizan los beneficiarios. En este sentido la preocupación por la salud es un aspecto ineludible, debido a las condiciones de precariedad física con que llegan. El apoyo consiste en ayudarlos para una atención oportuna en los centros de salud de la comuna.</p> <p>En otro aspecto se coordinan acciones con diferentes organismos para el acompañamiento frente a otras necesidades, como situación de escolaridad y recuperación de estudios, regularización de aspectos legales pendientes e inserción laboral entre otras.</p>
espacio de trabajo	
servicios	
11 meses	Una vez a la semana por persona.
1 hora por persona	32 horas a la semana
FICHA DE ACTIVIDAD	
Gestión de la actividad	
<p>Locomoción. -Equipo de oficina.</p>	
Evaluación de la actividad	
Infraestructura del policlínico y Casa de Acogida	
Revista de la actividad	
<p>Profesionales y técnicos del policlínico. Monitoras: Terapias grupales -Asistente Social : Atención de casos.</p> <p>FUNDADA 30-3-2000</p> 	

Actividad N° 5			
Nombre de la actividad	Apoyo en el restablecimiento de vínculos familiares		
Descripción	Esta actividad consiste en re establecer, recuperar y reforzar los vínculos y la confianza entre los jóvenes y/o adultos de la Casa de Acogida con sus familiares y/o de personas significativas. En este sentido, la mayoría de los beneficiarios presentan un gran deterioro en su relación familiar, debido al consumo (violencia intra familiar, robo entre otros). Para tal efecto se realizan contactos telefónicos, atención de apoderados, visitas domiciliarias y encuentros familiares.		
TIEMPO espacio de tiempo que se va a desarrollar	12 meses	FRECUENCIA intervalos de tiempo entre las intervenciones	1 vez a la semana
TIEMPO intervalo de tiempo entre las intervenciones	30 horas		
RECURSOS			
Gastos			
Locomoción - Útiles de oficina. -Teléfono			
Equipo			
Recursos Humanos			
Directora: Conversación con adultos responsables o significativo del beneficiario. Monitora: Conversación con adultos responsables o significativo del beneficiario. Asistente social: Entrevistas con adultos responsables o significativas- Visitas domiciliarias y registro.			

ACTIVIDAD		DETALLE	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:		Trabajo en red.	
<p>Esta actividad permite el fortalecimiento de la rehabilitación en drogas a través de un trabajo coordinado con diferentes organizaciones, lo que ha permitido entrar en un proceso educativo donde el intercambio de experiencia ha jugado un rol relevante para comprender y ayudara la población afectada.</p> <p>Durante este año se han mantenido contacto con redes de salud, Municipio, Caleta Sur, Red social del sector, Pastoral Nacional y empresas.</p>			
TIPO DE ACTIVIDAD: espacio físico o no, tipo de servicio desempeñado	TIPO DE ACTIVIDAD: organización a la que se presta el servicio	TIPO DE ACTIVIDAD: categorías de personas atendidas y sus características	TIPO DE ACTIVIDAD: de desarrollo social y/o cultural
Casa de Acogida	variable	variable	variable
REQUISITOS DE DESARROLLO Y FUNCIONAMIENTO			
Grados Objeto de Control:			
<ul style="list-style-type: none"> -Locomoción -Útiles de oficina. -Teléfono 			
Equipoamiento:			
Infraestructura de la casa de acogida			
Responsabilidades: <p>Directora: - Contacto con Alcalde de la comuna e instituciones de carácter católico.</p> <p>Asistente social: -Coordinación con redes de salud- Caleta Sur- Empresas- Municipio- Previene.</p> <p>Monitora: - Elaboración de informes y cartas necesarias para el trabajo en red.</p> <p>Espejo: -Administración citaciones de los beneficiarios en el policlínico Alvear y Pueblo Lo</p> <p>Nochero: - Inscripción de los horarios de terapias y consulta médica de los beneficiarios.</p>			

Actividad N° 7						
Nombre de la Actividad	Regularización de los antecedentes legales					
Descripción y metodología de la Actividad						
<p>Se pretende a través de esta actividad favorecer la reinserción laboral y social de los beneficiarios.</p> <p>Una vez cumplidos los tres meses de tratamiento los usuarios se acogen al tratamiento. Se inicia el proceso estudiando y ordenando la información de acuerdo a la situación dada. Se realizan contactos telefónicos con los diversos juzgados según sea el caso, se realizan informes sociales, certificados, y acompañamiento a las audiencias entre otros muchos aspectos.</p>						
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad			
Casa de acogida	12 meses	variable	variable			
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD						
Gastos Operacionales						
Gastos para locomoción. Material de oficina.						
Equipamiento						
Recurso Humano						
Directora: Conversación con el beneficiario. Asistente social: Seguimiento y procedimiento de la situación que afecta al beneficiario. Monitora: Apoyo en la gestión.						



17) DURACIÓN DEL PROYECTO**DURACIÓN DEL PROYECTO EN MESES:****12 meses****18) EVALUACIÓN DEL PROYECTO**

La evaluación de la experiencia se considerará por su impacto y planificación. Considerando el cumplimiento de los objetivos, sus actividades y los indicadores antes mencionados.

El proyecto contempla también una evaluación de proceso a través de la observación directa, reuniones periódicas con el equipo, instituciones colaboradoras y la comunidad. De esta forma se podrá obtener información cualitativa importante a la hora de tomar decisiones.



Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
01	Trabajo de Calle	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
02	Acogida	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
03	Talleres	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
04	Acompañamiento en el proceso terapéutico	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
05	Apoyo en el re establecimiento de vínculos familiares	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
06	Trabajo en red	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
07	Regularización de los antecedentes legales	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X



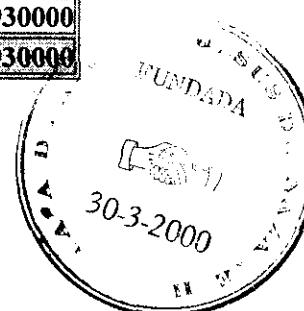


GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
CONACE

PRESUPUESTO PROYECTOS
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM

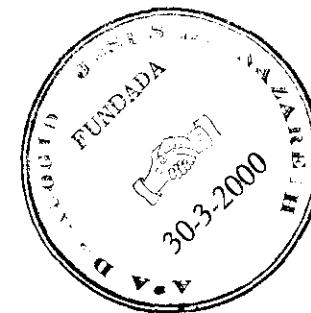
GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Materiales de escritorios		50.000		50000
Luz		360.000		360000
Teléfono		350000		350000
Alimentación		3000000		3000000
Gas		120000		120000
Leña		50000		50000
				0
				0
				0
				0
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		3930000	0	3930000
TOTAL ÍTEM \$				3930000



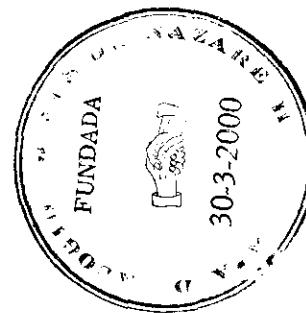
EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
		APORTE PROPIO	OTROS	TOTAL \$
Televisor		100000		100000
Mesa de ping-pong		70000		70000
Computadores		1500000	x	1500000
Mobiliario		1000000		1000000
Infraestructura		9000000		9000000
				0
				0
				0
				0
				0
SUB TOTAL \$		11670000	0	11670000
TOTAL ITEM \$				11670000



RECURSOS HUMANOS

PROFESIÓN U OFICIO	CANTIDAD DESTINADAS	Nº DE HORAS AL PROYECTO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$		
			APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL \$
Directora			3.840.000		3840000
Aistente Social			6.000.000		6000000
Nochero			2.160.000		2160000
					0
					0
					0
					0
					0
					0
SUB TOTAL \$			0	12000000	12000000
TOTAL ITEM \$					12000000



PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO

ÍTEM	APORTE PROPIO	CONACE	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE CONACE
GASTOS OPERACIONALES	3930000	0	3930000	0,0%
EQUIPAMIENTO	11670000	0	11670000	0,0%
RECURSOS HUMANOS	0	12000000	12000000	100,0%
TOTAL	15600000	12000000	27600000	

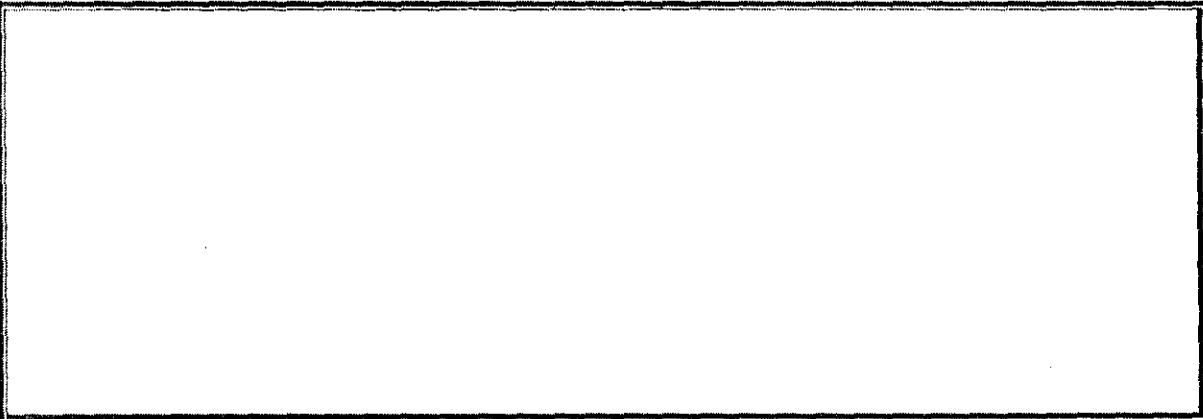


Firma Representante Legal Proyecto
(Nombre Organización Responsable)

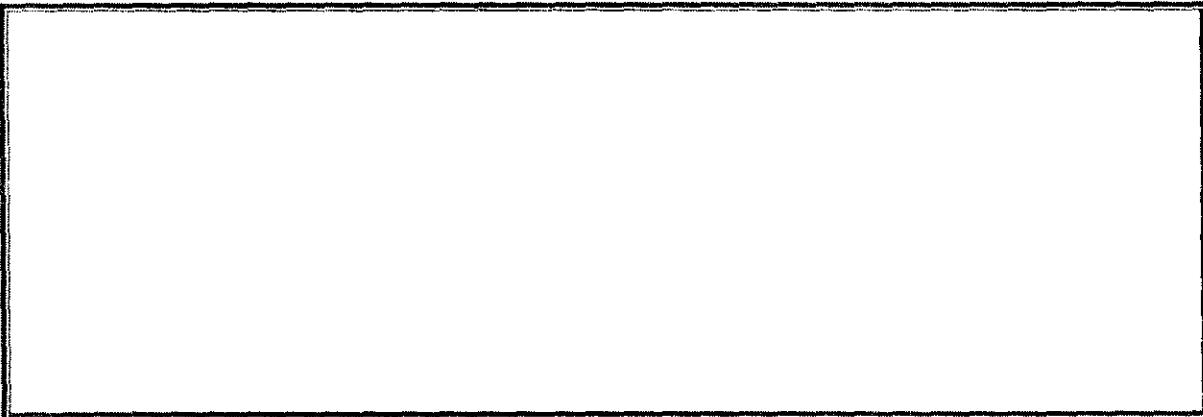


21) ESTADOS FINANCIEROS DE LA INSTITUCIÓN³

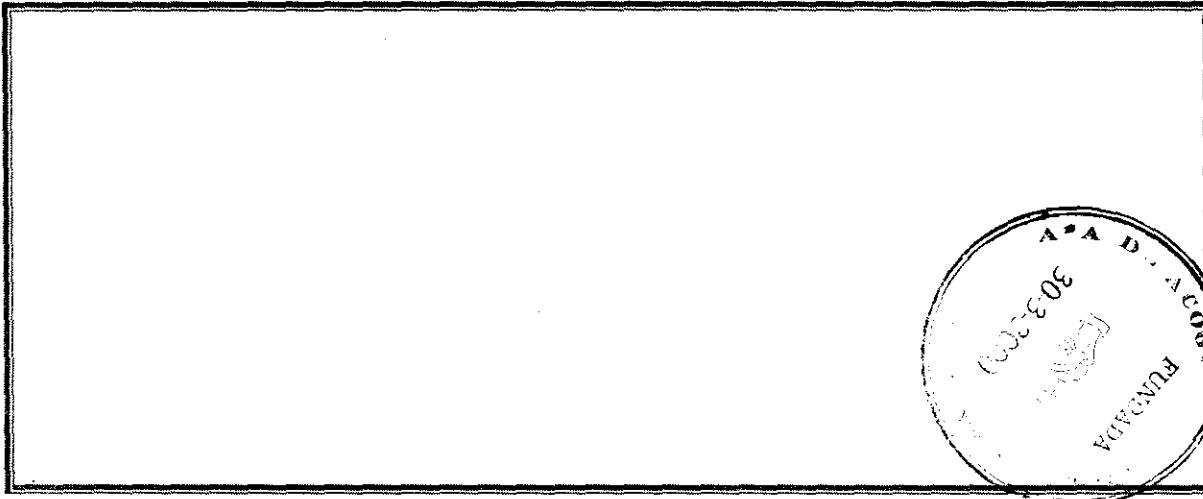
1. PATRIMONIO



2. CAPITAL SOCIAL



3. ESTADO DE RESULTADOS



A circular stamp is located in the bottom right corner of the box. The stamp is oriented vertically and contains the following text:
A.D.A.
30-3-2004
ESTUPEFACIENTES
E.U.N.E.D.A.

³ Se solicita adjuntar la información necesaria para determinar esta información.

22) FICHA OBLIGATORIA DE PROYECTOS⁴

1) IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

--	--	--

2) PORCENTAJE MAXIMO DE GASTOS AUTORIZADOS

EQUIPAMIENTO	RRHH	OPERACIONALES

3) TIPO DE ORGANIZACIÓN (marcar con X)

PUBLICA	PRIVADA
INTERES PÚBLICO	
SI	NO

4) FICHA DE POSTULACION PROYECTOS

1. PROGRAMA AL CUAL POSTULA

Nombre del programa al cual postula el proyecto

2. AÑO DE POSTULACION

Año/mes/día

3. NOMBRE COMPLETO DEL PROYECTO

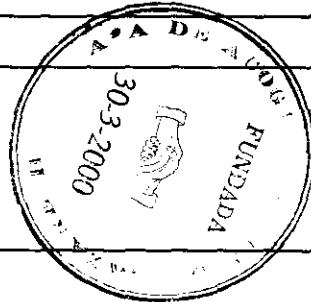
Nombre completo del proyecto, sin siglas, abreviaturas o nombres de fantasía

4. COMUNA (S) DONDE SE EJECUTARA EL PROYECTO

Escriba la o las comunas en las cuales se ejecutará el proyecto

5. RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO

Razón social del organismo beneficiario, sin siglas y/o abreviaturas



⁴ De llenado exclusivo de los profesionales de CONACE.

6. RUT DEL BENEFICIARIO**7. PERSONALIDAD JURIDICA**

Nº de personalidad jurídica

8. OTORGADA POR

Organismo que otorgó la personalidad jurídica

9. NOMBRE(S) REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

Apellido paterno / apellido materno /
nombre completo

1.

2.

10. RUT REPRESENTANTE(S) LEGAL(ES)

1.

2.

**11. DIRECCION DEL
BENEFICIARIO**

Tipo de calle (indicar si es calle, pasaje,
avenida, rotonda, paso bajo nivel, paso
sobre nivel, carretera, sector, manzana,
puente)

Calle

Número

Departamento / Block / Villa /
Población**12. DATOS DE
CONTACTO**

Nombre completo de
persona de contacto

Teléfono institucional

Fax institucional (en caso
que se disponga)

Correo electrónico
institucional o de la persona
de contacto

**13. DATOS BANCARIOS (CUANDO SEA
PROCEDENTE)**

Banco

Número de cuenta bancaria



ANTECEDENTES ADJUNTOS	X
Certificado de vigencia de personalidad jurídica, con detalle de la directiva. Incluir nombre completo y RUT	
Fotocopia del RUT del organismo	
Fotocopia del carné de la directiva	
Acreditación de dirección de institución	
Balance General de la Institución	
Certificado de Vigencia Bancaria	

<i>Monto total del proyecto</i>
<i>Aporte Organización</i>
<i>Aporte Terceros</i>
<i>Aporte Ministerio</i>

23) PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Planilla EXCEL adjunta.



19) CURRÍCULO INSTITUCIONAL

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN

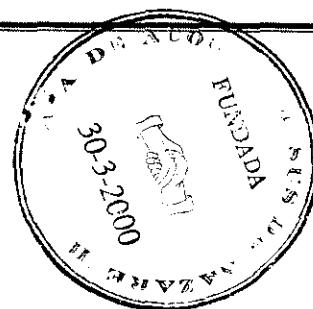
NOMBRE	CASA DE ACOGIDA "JESÚS DE NAZARETH"
DIRECCIÓN	DON CARLOS 03645. LAS TURBINAS
TELÉFONO-FAX	8545704
E-MAIL	
NÚMERO PERSONALIDAD JURÍDICA	485 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO ESPEJO
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	NANCY ORELLANA SALAZAR
RUT REPRESENTANTE LEGAL	5.431.628-3

2. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA CONACE

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	
TELÉFONO	
E-MAIL	

3. EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS²

PROYECTO O PROGRAMA	CON CRISTO PODEMOS LEVANTARNOS
AÑO DE EJECUCIÓN	2003-2009
COBERTURA	500
FINANCIAMIENTO	
PROYECTO O PROGRAMA	
AÑO DE EJECUCIÓN	
COBERTURA	
FINANCIAMIENTO	



² Repetir recuadro tantas veces como sea necesario

4. EXPERIENCIA RELACIONADA CON LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS SOCIALES (EN CASO DE NO CONTAR CON EXPERIENCIA EN PUNTO ANTERIOR)¹

PROYECTO O PROGRAMA	"Renacer Con Esperanza"
AÑO DE EJECUCIÓN	2007
COBERTURA	32
FINANCIAMIENTO	1.000.000



20) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	CECILIA LOPEZ REHFELD
EDAD	46
RUT	9493.676-4
DOMICILIO	VARAS MENAS 6042
PROFESIÓN / OFICIO	ASISTENTE SOCIAL
TELÉFONO	5119273
E-MAIL	CECIPROSOCIALHOTMAIL.COM

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Profesora de Educación Básica: Pontificia Universidad católica de chile
Asistente Social. Licenciada en Trabajo Social: Universidad Humanismo Cristiano.
Magíster en educación. Mención Adulto: Universidad Metropolitana en Ciencias de la Educación.
Magister en Trabajo Social. Mención Docencia: Universidad Humanismo Cristiano

**CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO)
O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O
REINSERCIÓN SOCIAL**

Prevención en Drogas: Fundación Participa.
Jornadas Educativas en Prevención de Drogas.
Seminario de Medicación Familiar.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Trabajadora Social.

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO**

Yo, Cecilia López rehfeld declaro estar en conocimiento de que, mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado "Con Cristo Podemos Levantarnos", que representa la organización responsable Casa de Acogida "Jesús de Nazareth" al concurso 2009 y confirmo mi participación en el mismo si fuese adjudicado con financiamiento.

02 de Noviembre de 2009

NOMBRE	Sergio Hernán Guzmán Santibáñez
EDAD	62
RUT	4.463.122-9
DOMICILIO	Don Carlos N° 03645
PROFESIÓN / OFICIO	Nochero y apoyo
TELÉFONO	8545704
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSICOS, PRE- POST GRADO

Enseñanza Básica.
2Año de Enseñanza Media

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

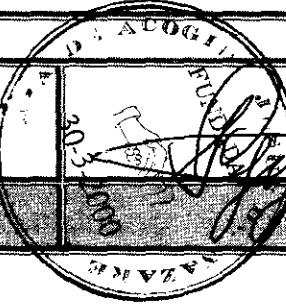
Taller de Rehabilitación: Policlínico Obispo Enrique Alvear.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Cuidador y nochero

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo, Sergio Hernán Guzmán Santibáñez, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado "Con Cristo Podemos Levantarnos", que representa la organización responsable Casa de Acogida "Jesús de Nazareth" al concurso 2009 y confirmo mi participación en el mismo si fuese adjudicado con financiamiento

02 de Noviembre de 2009	
FECHA	FIRMA

20) CURRÍCULO VITAE RECURSO HUMANO

NOMBRE	Eliana Isabel Orellana Salazar
EDAD	58
RUT	5.573.812-2
DOMICILIO	Gabriela Mistral N°9479, Villa Lo Espejo, Comuna de Lo Espejo.
PROFESIÓN / OFICIO	Monitora
TELÉFONO	8545704
E-MAIL	

ESTUDIOS BÁSIC PRE- POST GRADO

Enseñanza Media Completa
Profesora Manualista

CURSOS / SEMINARIOS EN LOS QUE HA PARTICIPADO (RELACIONADOS AL PROYECTO) O EXPERIENCIA EN PROYECTOS Y/O PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, TRATAMIENTO Y/O REINSERCIÓN SOCIAL

1985: Curso de pintura en tarjetearia.
2001: Curso de Muñequería y Florista.
 Curso de esmirelado en vidrio. Venezuela.
2001: Curso de alcoholismo y drogadicción. Universidad de Santiago.
2001: Escuela de Formación de monitores de prevención de drogas. Caleta Sur.
2002: 2 Escuela de Formación para monitores para tratamiento de drogas y alcohol.
2003: Curso de Técnicas de atención para jóvenes de Alto Riesgo Social. SENCE

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROYECTO

Monitora

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO

Yo, Eliana Isabel Orellana Salazar, declaro estar en conocimiento de que mis antecedentes están incorporados al proyecto denominado "Con Cristo Podemos Levantarnos", que representa la organización responsable Casa de Acogida "Jesús de Nazareth" al concurso 2009 y confirmo mi participación en él mismo si fuese adjudicado con financiamiento

02 de Noviembre de 2009

FECHA

FIRMA